

En Lavilla de Totana y salai capitulau de ella a Bunte y un dia
del mes de septiembre de mill setecientos setenta y siete años
Junto el congreso Justicia y Sextim de ella como lo tienen de viejos
Tumbudere Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes a
tenientes de las villas de Ambai magistades y aya de los
D. Alfonso Theller Pacheco Abogado de los Reinos y Alcaldima
y capitán de guerra de ella Por Suma y Cavalles de Pedro que
firmarian, y estando así juntos acordaron lo siguiente

fa

[Decorative flourish]

Se hizo presente p. el Sr. Alcaldima que Blas Armas le ha manifestado
que el Sr. Cura de esta villa no tiene por conveniente admitir
a este Ayuntamiento por la motivacion que tiene expuesta en iguales
casos y que por esta qualquiera novedad que se haga

fabricas:

Reclixion y Nombraion por mayor domo fabricas de la
Villa de esta villa a D. Bern. Jph. cupo Alonzo Diez, y Blas
de canovas juntos por tiempo de un año dando e gozando la
franquia de costada

Balio de esta
villa

Reclixion y Nombraion por el Balio de la Bal
de esta villa a Juan Sanz Perquin, tiempo de
un año con los derechos de Agua que costumbre

de Tinera

Nombraion por el muniador de la Bal de Tinera
por el dho tiempo de un año a Andru man. man
con los derechos de Agua que costumbre

Colomi

Reclixion y Nombraion por el Balio de la
Bal de Colomi a Miquel man. Noquera p. dho tiempo
de un año y con los derechos de Agua

